

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14554.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que es recomendable que cada comercio gastronómico tenga en su puerta principal la carta del menú en formato digital y papel, para que los vecinos, vecinas y turistas puedan acceder a ella para ver las distintas variedades de comida y sus precios, sin que sea necesario ingresar al local.

Que debido al contexto inflacionario que estamos atravesando, resulta beneficioso que el consumidor tenga la posibilidad de poder conocer el menú del local gastronómico, a fin de determinar si los precios son acordes a su presupuesto.

Que muchos comercios de la ciudad ya tienen implementada la carta digital, por lo cual no les implicaría una gran tarea implementar un Código QR en el acceso que facilite a los interesados poder acceder digitalmente a la misma.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2023 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2023 del día 17 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2023 celebrada por el Cuerpo el 31 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de exhibir el menú con precios actualizados en la entrada de los distintos comercios gastronómicos de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el menú podrá ser de forma impresa o a través de un Código QR o similar de forma digital.-

ARTÍCULO 3º): Los comercios deberán implementar lo establecido por la presente ordenanza dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 4º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Comercio o la que en el futuro la reemplace.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-066-B-2023).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14554	/ 20	23
Premulgada por Decreto N°	0905	/ 20	23
Expte. N°	CD-066-B-2023		
Obs.:			